



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E23764/2026

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL “CONVENIO DE SUMINISTRO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS Y OTROS ENSERES DE OFICINA, PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-23351/2026

SANTIAGO, 05/08/2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 julio 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
4. La Resolución Exenta RA N°115/361/2026 de fecha 16 de junio de 2026, que establece el orden de subrogación N°1 para el cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas, designando como primer Subrogante al Sr. Jorge Luis Castillo Fuentes;
5. La Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°3, del 26 de enero de 2026, del mismo organismo;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
9. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
10. La Ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026;
11. La Resolución Exenta N°2000-2957/2026, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026 de la Dirección del Trabajo, modificada por Resolución Exenta N°2000-15232/2026, de fecha 25 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere contar con un servicio de transporte destinado al traslado bienes muebles, documentos y otros enseres de oficina entre sus distintas dependencias;
2. Que, dichos traslados se efectúan de manera recurrente, por lo que resulta necesario disponer de un mecanismo de contratación que permita atender estos requerimientos de forma oportuna;
3. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC93/2026, de fecha 26 de enero de 2026, la Unidad de Logística de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación de un “Convenio de Suministro denominado: Servicio de transporte para el traslado de bienes muebles, documentos y otros enseres de oficina, para la Dirección del Trabajo”;
4. Que, mediante Resolución Exenta N°2000-8621/2026, de fecha 23 de marzo de 2026, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos para la contratación del servicio requerido, publicándose la licitación pública bajo el ID 4629-10-LE26;
5. Que, mediante Resolución Exenta N°2000-15235/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, se declararon inadmisibles las dos ofertas presentadas en dicho proceso, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases, y, en consecuencia, se declaró desierta la licitación pública ID 4629-10-LE26;

6. Que, atendido lo anterior y la necesidad de dar continuidad al servicio requerido, mediante Resolución Exenta N°2000-16247/2026, de fecha 03 de junio de 2026, se autorizó una licitación privada, publicada bajo el ID 4629-15-CO26;
7. Que, mediante Resolución Exenta N°2000-21237/2026, de fecha 17 de julio de 2026, se declararon inadmisibles las tres ofertas presentadas en la licitación privada, por incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en los numerales 5.1 y 5.2 de las Bases Técnicas, y, en consecuencia, se declaró desierto el proceso ID 4629-15-CO26;
8. Que, luego de dos procesos licitatorios fallidos y la posibilidad de realizar, según lo indicado en el artículo 71, número 2 del Decreto N°661 un Trato Directo, se advierte por parte de la Unidad de Logística, la necesidad de efectuar modificaciones al requerimiento original contenido en las Bases Técnicas y Administrativas, con la finalidad de ajustar su contenido a las actuales necesidades de la Institución;
9. Que la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Compras 2026 de la Unidad de Logística, bajo el ID de Proyecto 5544-30-PC26;
10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo tanto, corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;
11. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;
12. Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°661, artículo 36, el proceso de licitación se encuentra en un rango de *“Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM”*;
13. Que, atendida la naturaleza simple y objetiva del servicio de transporte requerido, cuyas especificaciones técnicas se encuentran claramente definidas, así como la necesidad de asegurar su oportuna ejecución y la existencia de múltiples proveedores en el mercado, resulta procedente reducir el plazo de publicación del proceso licitatorio a cinco días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, relativas al **“Convenio de Suministro: Servicio de transporte para el traslado de bienes muebles, documentos y otros enseres de oficina, para la Dirección del Trabajo”**;
2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;
3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios en calidad jurídica planta o contrata; Paula Navarro Campos, Carlos Sanchez Marinay y Juan Garrido Araya, todos pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de la misma Dirección;
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR NACIONAL”



JORGE LUIS CASTILLO FUENTES
DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

JCF / MLS / MBG / yca

Distribución:
UNIDAD DE COMPRAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTRATOS Y PROVEEDORES



JORGE LUIS CASTILLO FUENTES
DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
05/08/2026 15:32:06



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.